

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 30 DE JULIO DE 1979

No. 18.877

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 1079, 1153, 1156 y 1177 de 2, 17 y 18 de julio de 1979, por los que se ordena la inscripción en el Libro de Registro del la Propiedad Literaria y Artística de unas obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

Resuelto No. 1079
Panamá, 2 de julio de 1979

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
POR INSTRUCCIONES DEL Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el abogado CAMPO ELIAS GONZALEZ FERRER, varón panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. PE-5-110, con oficinas en el segundo piso del edificio Dorchester, ubicado en Vía España No. 117, de esta ciudad, donde recibe notificaciones personales, en nombre y representación de Carlos Enrique Muñoz Pope, varón, panameño mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 8-194-460, vecino de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción de la obra jurídica titulada "LA PENA CAPITAL EN CENTROAMERICA", como obra exclusiva de su representado, en el Libro de la Propiedad Intelectual que se lleva en este Ministerio;

Que la obra jurídica intitulada LA PENA CAPITAL EN CENTROAMERICA", ha sido desarrollada en seis capítulos con el siguiente contenido: Índice y Prólogo; I. Introducción; II. Derecho Penal y Pena; III. La Pena de Muerte: realidad actual; IV. La Pena de Muerte en los Códigos Centroamericanos; V. La Pena de Muerte en la Legislación panameña; y VI. Conclusiones. Cuenta con ochenta y cuatro (84) páginas y fue impresa en el Centro de Impresión Educativa por Ediciones Panamá Viejo, S.A. en el mes de diciembre de 1978;

Que esta petición ha sido presentada a tiempo dentro de los términos que establecen el artículo 1915 del Código Administrativo, y por disposición expresa del artículo 1914, también del antedicho código, cumple con las formalidades contenidas en este mandato imperativo;

RESUELVE:

Ordénase la inscripción de la obra jurídica intitulada "LA PENA CAPITAL EN CENTROAMERICA", como Propiedad Intelectual de Carlos Enrique Muñoz Pope, en el Libro respectivo que se lleva en el Ministerio de Educación, mediante petición formulada por el Licdo. CAMPO ELIAS GONZALEZ FERRER, en su carácter de representante judicial del prenombrado autor.

Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Intelectual, en tanto que no se logre desvirtuar lo apuntado en el acto correspondiente, en virtud del mandato contenido en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO

El Director Nacional
de Administración y Finanzas

René Luciani L.

Resuelto No. 1153
Panamá, 17 de julio de 1979

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION

Por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito (Poder y Solicitudes) fechado 26 de junio del presente año, el doctor ANIBAL HERRERA PEÑA, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-102-1247, abogado en ejercicio con oficinas ubicadas en el No. 304 del edificio 34-20 en Ave. Cuba y Calle 34, ciudad de Panamá, donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del poder especial conferido por el Dr. Rodolfo Ermocilla Bellido, varón panameño, mayor de edad, casado, médico, con cédula de identidad personal No. 8-218-231, con residencia en Los Angeles, Calle G 11, ciudad de Panamá, solicita por el digno conducto de Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción del libro de poemas intitulado "DE LA VIDA, DEL AMOR Y DE LA MUERTE", en el libro de Registro de la Propiedad Intelectual que se lleva en este ministerio;

Que el actual volumen de poemas intitulado "De la vida, del amor y de la muerte", del galeno Rodolfo Ermocilla Bellido, consta de cuarenta y seis (46) folios contentivos de treinta y un (31) poemas numerados con números romanos. Fue editada en el mes de junio de 1978 en los talleres de Editorial Litográfica, S. A., domiciliada en la ciudad de Panamá.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del término de Ley establecido en el tenor literal del artículo 1915 del Código Administrativo, y se cumple con todas las formalidades de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del expresado código;

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Intelectual que se lleva en el Ministerio de Educación, del libro de poemas intitulado "DE LA VIDA, DEL AMOR Y DE LA MUERTE", que en representación del doctor Rodolfo Ermocilla Bellido, su autor, presentó el Dr. ANIBA HERRERA PEÑA.

Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Intelectual, mientras tanto el certificado correspondiente no genere prueba alguna en contra del titular, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 1913 del Código Administrativo.

Clara Nimia de Del Vasto

El Director Nacional
de Administración y Finanzas

René Luciani L.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Resuelto No. 1156

Panamá, 17 de julio de 1979

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION

por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Dr. ANIBAL HERRERA PEÑA, panameño, varón, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-102-1247, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el No. 304 del Edificio 34-20 en Ave. Cuba y calle 34, ciudad de Panamá, donde recibe notificaciones personales, en nombre y representación de Eustorgio Méndez, ciudadano panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-167-586, profesor en la Escuela de Biología, Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, Universidad de Panamá, zoólogo del Laboratorio Conmemorativo Gorgas, con residencia en la calle 1a, No. 77, de la Barriada El Carmen, ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación la inscripción del libro intitulado "LOS PRINCIPALES MAMIFEROS SILVESTRES DE PANAMA", del cual es autor su representado, en el Libro de la Propiedad Intelectual que se lleva en este Ministerio;

Que la obra ya aludida fue editada por la Imprenta Bárcenas en 1970 y consta de 283 páginas con 46 figuras de animales y mapas. Presenta un bosquejo de la fauna de mamíferos de Panamá y describe en detalle 50 de los más importantes, comprendiendo las especies de caza. Se presentan notas sobre la biología y la ecología de estos animales. También incluye un sumario de la zoogeografía de los mamíferos, un glosario y una bibliografía seleccionada;

Que esta petición ha sido presentada a tiempo dentro de los términos que establece el artículo 1915 del Código Administrativo, y satisface los requisitos prescritos en el artículo 1914 del precitado código;

RESUELVE:

Ordénase la inscripción de la obra "LOS PRINCIPALES MAMIFEROS SILVESTRES DE PANAMA", como propiedad intelectual de Eustorgio Méndez, en el Libro respectivo formulada por el doctor ANIBAL HERRERA PEÑA, en su carácter de representante judicial del prenombrado autor.

Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Intelectual, en tanto que no se logre desvirtuar lo apuntado en el acto correspondiente, en virtud del mandato contenido en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO

El Director Nacional de
Administración y Finanzas

René Luciani L.

Resuelto No. 1177

Panamá, 18 de julio de 1979

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION

Por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el doctor ANIBAL HERRERA PEÑA, panameño, varón, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-102-1247, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el No. 304 del Edificio 34-20 en Ave. Cuba y Calle 34, ciudad de Panamá, donde recibe notificaciones personales, en nombre y representación de Eustorgio Méndez, ciudadano panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-167-586, profesor en la Escuela de Biología, Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, Universidad de Panamá, zoólogo del Laboratorio Conmemorativo Gorgas, con residencia en la Calle 1a, No. 77, de la Barriada El Carmen, ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción del libro intitulado "LAS AVES DE CAZA DE PANAMA", del cual es autor su representado en el libro de la Propiedad Intelectual que se lleva en este ministerio;

Que la obra Las Aves de Caza de Panamá, presenta una información detallada sobre cincuenta y dos (52) especies de aves panameñas, destacando aspectos de la biología, ecología, distribución y conservación de las especies. Contiene un bosquejo geográfico de Panamá, notas sobre las principales rutas de migraciones en América, un glosario y una bibliografía escogida. Consta de 306 páginas e ilustrada con 44 figuras a línea. Fue editada por Editora Renovación S. A. en 1979;

Que esta petición ha sido presentada oportunamente en los términos que establece el artículo 1915 del Código Administrativo, y satisface los requisitos prescritos en el artículo 1914 del precitado código;

RESUELVE:

Ordénase la inscripción de la obra intitulada "LAS AVES DE CAZA DE PANAMA", como Propiedad Intelectual de Eustorgio Méndez, en el Libro correspondiente que se lleva en el Ministerio de Educación, mediante petición formulada por el doctor ANIBAL HERRERA PEÑA, en su condición de representante judicial del prenombrado autor.

Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo que le otorga la facultad de autor, mientras no se haya probado nada en contrario, como lo manda el Artículo 1913 del Código Administrativo.

Clara Nimia de Del Vasto

El Director Nacional
de Administración y Finanzas

René Luciani L.

AVISOS Y EDICTOS

PANAMA, 25 DE JUNIO DE 1979

Yo, Jesús Alberto García Jiménez, con cédula de identidad 8 - 171 - 339, propietario del establecimiento comercial denominado "Compra y Venta García", ubicado en Calle 9a, San Felipe número 5-35, en cumplimiento a lo que establece el Código de Comercio en su Artículo 777 hago saber que dicho establecimiento ha sido vendido al sr. Lorenzo Carranza Cuesta con céd. de identidad 8 - 17 - 276.

L 528551

Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, DONALD THOMAS BROWN JR., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa DORIS DEL CARMEN MEDINA NUÑEZ DE BRIN. Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (23) de febrero de (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Eliza A. C. de Moreno

Secretaria

L-528549
(única publicación)

AVISO DE REMATE

Simón E. Tuñón C., secretario Ad-Hoc, en funciones de alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER

Que en juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra JUAN PÍO SANCHEZ y JOSE DAMASO MITRE; se ha señalado el día veintisiete (27) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979) para que, dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el primer remate del bien embargado en dicho juicio, el cual se describe a continuación.

1) Finca No. 870 inscrita al folio 20 del tomo 82 R.A., de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada "Llanos del Chirú",

ubicada en el corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, que ocupa una extensión superficial de once (11) hectáreas con cinco mil metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte: Terrenos Libres,

Sur: Terrenos de Nimia Julia Sánchez,

Este: Camino que conduce desde El Chirú a Santa Rita.

Oeste: Terrenos Libres.

Esta finca tiene un valor catastral de B/132.00. Servirá de base para el Remate la suma de dos mil trescientos balboas (B/2,300) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en las oficinas del Banco de Desarrollo Agropecuario Zona de Coclé, el cinco por ciento (5%)

Se advertirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día 27 de agosto de 1979 y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que se presenten, hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas hora señaladas.

Este remate público se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la secretaría del Tribunal hoy 20 de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se envían a un periódico de la localidad para su publicación Legal.

Simón E. Tuñón C.

Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 70

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora BEATRIZ SERRANO DE ZEPEDA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, modista, con residencia en Calle San Antonio, con cédula de identidad personal No. 4-58-597 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado LA HERRADURA del Barrio Corregimiento GUADALUPE, donde distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE FELIX ANTONIO SERRANO CON 49.42 Mts.

SUR: PREDIO DE ELOISA DE RODRIGUEZ CON 41.40 Mts.

ESTE: CALLE SEGUNDA LA HERRADURA CON 20.01 Mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 11.27 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde,
Fdo. PROF. ROBERTO A. MORENO V.

Fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.
El Director del Depto. de Catastro,

L-528537
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
UNIVERSIDAD DE PANAMA
(PROGRAMA UNIPAN-BID II)
Préstamo No. 578/SF-PN

AVISO IMPORTANTE

El plazo para la presentación de la documentación se extenderá hasta el 24 de agosto de 1979, considerando 45 días corridos a partir de la fecha del último aviso publicado en la Gaceta Oficial el 9 de julio de 1979

DR. DIOGENES CEDEÑO CENCI
Rector

1a. Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 1161

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR FELIPE NERY MARISCAL, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en esta ciudad, empleado público, con cédula de Identidad Personal No. 8-215-344 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado LA SEDA de la Barriada La Seda Corregimiento Balboa, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE LUIS MUÑOZ CON 5.45 Mts.
SUR: CALLE LA SEDA CON 10.29 Mts.
ESTE: PREDIOS DE LUIS MUÑOZ, JUAN ORTEGA LOPEZ 59.73 Mts.
OESTE: QUEBRADA LA SEDA 52.19 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS (652.50 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al in-

terésado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de julio de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:
(fdo.) MAXIMO SAAVEDRA

(fdo.) CORALIA DE ITURRALDE

L-528464
(única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa al público, que mediante contrato de 21 de marzo de 1979, he vendido el establecimiento comercial denominado "Lavamático Olímpico" con Licencia Comercial Tipo "B", No. 3592, ubicado en Urbanización Jardín Olímpico, Panamá, Panamá, vendido a Hanania Eitan.

Lo anterior es para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, julio de 1979.

Mario Díaz
Cédula No. 8-160-904

L463243
(1a. publicación)

UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA
PRESTAMO No. 578/SF - PN
AVISO DE PRECALIFICACION
ADDENDA No. 1

LA OFICINA EJECUTORA del Programa USMA - BID, AVISA por este medio que se ha extendido por (4) cuatro días más el plazo de entrega de la documentación para la precalificación de firmas interesadas en contratar las Obras de:

EDIFICIOS PARA LABORATORIOS, PROCESAMIENTO DE DATOS Y ADMINISTRACION, CENTRO UNIVERSITARIO/AULAS Y OBRAS DE URBANIZACION. El plazo de la presentación de la documentación vencerá el 24 de agosto de 1979, y la misma deberá ser presentada en la OFICINA EJECUTORA del Programa USMA - BID, ubicada en la Universidad Santa María la Antigua, Edificio "G", Salón "G" 8, durante las horas hábiles de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

R.P. Carlos María Ariz, c.m.f.
RECTOR

L455056
(primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21-78

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en uso de sus facultades legales y según lo estatuido en el Artículo 2347 del Código Judicial, reformado por el Artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, cita y emplaza a el ciudadano RICARDO ALBERTO SMITH JIMENEZ, sindicado por el delito de Posesión Ilícita de

Drogas; para que en término de la distancia a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad, se presente a este Despacho Judicial a notificarse de la sentencia condenatoria, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO: Panamá, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.
VISTOS:
Por lo tanto, quien suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

CONDENA A RICARDO ALBERTO SMITH JIMENEZ, varón, panameño, soltero, con cédula de I.P.L. No. 8 - 102-243, de 24 años de edad, chequeador, hijo de Jaime Augusto Smith y Eustacia Jiménez, con residencia en Pedregal, Calle "L", casa No. 88; a la pena de CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS DE RECLUSION, por el delito de Posesión ilícita de Drogas.- Y ORDENASE su inmediata libertad por haber cumplido la pena en exceso.
DERECHO: Artículos 17 - 18 - 30 - 60 y 75, del Código Penal 2152, 2153, 2157, 2215 2216, del Código Judicial, lo. de la Ley 59 de 1941 reformado por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.

NOTIFIQUESE:

(fdo.) Lcdo. Albino Alafán T. EL JUEZ.

(fdo.) Lcdo. Manuel J. Madrid D. EL SECRETARIO.

Se advierte al encartado que de no comparecer a este despacho en el término concedido, se dará por notificada la anterior resolución para todos sus efectos.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, la obligación de denunciar al paradero del encartado Ricardo Alberto Smith Jiménez, sopena de incurrir en las responsabilidades inherentes al hecho, salvo las excepciones que contempla el artículo 2008 del Código Judicial.

Se recuerda por tanto, que el presente edicto ha sido fijado en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el día de hoy veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, y copia debidamente autenticada del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Notifíquese.

Lcdo.: Albino Alafán T.
EL JUEZ.

Manuel J. Madrid D.
EL SECRETARIO

Oficio No. 1477

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CARLOS CONSTANTINO REAL GRAJALES se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CARLOS CONSTANTINO REAL GRAJALES desde el día 24 de mayo de 1971, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera sin perjuicios de terceros MARIA DE LOS ANGELES BECKFORD Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún in-

terés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,
(Fdo.) Fermín O. Castañedas

(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srto).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Fermín O. Castañedas.

(Fdo.) El Secretario

L528349

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del Municipio de Panamá en ejercicio de la Facultad Jurisdiccional que le confiere la ley 106 de 1973 por medio del presente Edicto EMPLAZA a la Sociedad PICAPIEDRA PANAMENA, S.A., cuyo representante legal es el señor Alberto González Jurado, con cédula de identidad personal No. 4-61-948 para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca ante este Tribunal dentro de un término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este Edicto a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Municipio de Panamá en contra de la empresa PICAPIEDRA PANAMENA, S.A. Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y se remiten copias del mismo para su publicación legal.

El Juez (fdo.) Edison B. Díaz H.-- El Secretario (Fdo.) Roberto Abrego.

Certificado que lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 16 de julio de 1979, Roberto Abrego, Secretaria Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Municipio de Panamá.

El Secretario

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 94

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace saber:

Que el Señor (a) EMIGDIA ESTHER MORENO Vda. de Oro, mujer, panameña, mayor de edad, doméstica, natural de Los Santos, con ced. de identidad personal No. 7-39-125.

En su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado Calle "CH" 1ra, Oeste del Barrio----- Corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación.

distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, F.104, T.194, ocupado por Olima Olmedo con 15.41 m².

SUR: Calle "CH" ira, Oeste de Miranda y Angélica Concepción de Zúñiga, con 17.33 m².

ESTE: Resto de la finca 6028, F.104, T.194, ocupado por Moisés Ricardo y Concepción Zúñiga con 38.87 m².

OESTE: resto de la finca 6028, F.104, T.194, ocupado por Manuel de Jesús Zúñiga, con 38.74 m².

Area total del terreno: seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (634.63 m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo, Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de abril de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde:

(Fdo). Maximino Saavedra Carrasco

Oficial del Dpto. de Catastro.

(Fdo). Coralia de Iturralde

L528366

(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 151-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor GABRIEL APARICIO CARRERA, vecino del Corregimiento de San Pablo, Distrito de David portador de la cédula de identidad personal No. 4-106-746, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17540, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 has con 0534.12 m², ubicado en Las Moras Corregimiento de Palo Grande, Distrito de Alanje, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Las Moras a Guásimo

SUR: Finca No. 1777 propiedad de la sucesión de Daniel Aparicio.

ESTE: Quintín Gutiérrez, Manuel Morales

OESTE: Magdalena Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje, o en el de la Corregiduría de Palo Grande, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad, correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

go Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de julio de 1979.

Agr. MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc.

L528535
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 150-79

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor GABRIEL APARICIO CARRERA, vecino del Corregimiento de San Pablo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No. 4-106-746, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17541, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 has. con 0849.16 m², ubicada en Caña Blanca, Corregimiento de San Pablo Nuevo Abajo, Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José María Méndez

SUR: Sucesores de Daniel Aparicio

ESTE: Camino

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David, o en el de la Corregiduría de San Pablo Nuevo Abajo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de julio de 1979.

Agr. Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc.

L528535
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de DONALD RICHARD RATHGEBER, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.- Panamá, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS: por lo que el Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por

autoridad de la Ley, DECLARA: Que ésta abierta la Sucesión Intestada de DONALD RICHARD RATHGEBER, desde el 17 de marzo de 1976, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera sin perjuicios de terceros su esposa ANNIE RUTH CARPENTER VIUDA DE RATHGEBER, en su condición de cónyuge superviviente, y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas las personas que tengan algún interés en ella, y, que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Cópiase y notifíquese,---El Juez, (fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci,----- (fdo.) La Secretaria, Gladys de Grosso,--

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy, diez (10 de julio mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo.) Gladys de Grosso,
Secretaria.

L528362
(Única publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 13-07-79-10

CERTIFICA:

Que la Sociedad Fintebra, S.A. se encuentra registrada en el Tomo:0994. Folio: 0095 Asiento:111432 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 041452 Rollo:002410 Imagen:0158 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 4275 de 12 de junio de 1979 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2410, Imagen 0166, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, trece de julio de mil novecientos setenta y nueve, A las 11:42 a.m.
Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Dora B. de Bravo
Certificador.

L528361
(Única publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 12-07-79-23

CERTIFICA:

Que la sociedad Corredores de Inmuebles Pacifico, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0862 Folio: 0136 Asiento: 102017 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la Ficha:041715 Rollo: 002430 Imagen:0077 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No.4761 del 26 de junio de 1979 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2430, Imagen 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá doce de julio de mil novecientos setenta y nueve a las 2:56 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Dora B. de Bravo
Certificador

(L463318)
Única publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 13-07-79-11

CERTIFICA:

Que la Sociedad Bos Inc. se encuentra registrada en la ficha: 003777 Rollo:000148 Imagen:0380 desde el quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No.6807 del 7 de junio de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2411, Imagen 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá trece de julio de mil novecientos setenta y nueve a las 11:06 a.m.
Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Dora B. de Bravo
Certificador

L 463319
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI
EDICTO No. 152-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor GABRIEL APARICIO CARRERA, vecino del Corregimiento de San Pablo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No. 4-106-746, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17539, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has con 7734,04 m2, ubicada en Caña Blanca, Corregimiento de San Pablo Nuevo Abajo, Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Finca propiedad de sucesores de Daniel Aparicio.

SUR: Carretera de Querévalo A. David

ESTE: Mercedes Delgado Vda. de Miró

OESTE: Finca propiedad de sucesores de Daniel Aparicio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de San Pablo Nuevo Abajo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de julio de 1979.

Agr. Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc.

L528535
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A TEOFANES HURTADO MORENO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ELVIA MARURI DE HURTADO.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy doce de julio de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Fermín Octavio Castañedas.

El Secretario,
(fdo.)

L528446
(Única publicación).

EDICTO RELATIVO A LA PRESENTACION DE UNA DEMANDA EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el presente tribunal ha sido presentada una demanda a solicitud de la señora PAULA AGUILAR MUÑOZ a fin de que se declare la presunción de muerte de el señor RODRIGO RICARDO MAFLA, basado su ilibeto petitorio en los siguientes hechos:

"PRIMERO: El señor RODRIGO RICARDO MAFLA, nació el día 13 de marzo de 1934.

SEGUNDO: El señor RODRIGO R. MAFLA, desapareció el día 23 de septiembre de 1977 cuando viajaba en la Motonave "Liz" que zarpó del Muelle Fiscal de Panamá, con destino a Garachiné provincia de Darién.

TERCERO: Según declaración del señor NICASIO A BADA DIAZ el señor RODRIGO R. MAFLA desapareció en el transcurso del viaje que hacía la Motonave del Muelle Fiscal de Panamá, a Garachiné, provincia del Darién."

Por tanto se expide el presente edicto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1341 del Código Judicial a fin de que la misma sea publicada en LA GACETA OFICIAL con el fin de que pasados seis meses a partir de la

primera publicación se procederá hacer la declaración de muerte solicitada.

Por tanto se expide el presente edicto hoy 6 de abril de 1979.

Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.
Juez Tercero del Circuito de Panamá

(fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-686895
(6ta. publicación)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS -- ASESORIA LEGAL

Panamá, 22 de junio de 1979

Tengo a bien informar a usted que la firma forense De la Guardia, Arosemena y Benedetti como apoderados especiales de la empresa NABISCO INC., ha solicitado el emplazamiento por edicto a la empresa demandada TRANS FOOD INTERNATIONAL, S.A., en vista de que la misma no ha querido notificarse de la demanda admitida por esa Dirección, desde el 12 de febrero de 1979.

Por lo tanto, remito este informe a usted para mejor proveer.

Licdo. Juan Manuel Cedeño M.
Asesor Legal

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO.

Panamá, 22 de junio de 1979

Visto el informe anterior de la Asesoría Legal se ordena emplazar por edicto a la parte demanda TRANS FOOD INTERNATIONAL, S.A., toda vez que la misma no se ha notificado de la demanda. En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 28 de 1974, se ordena su emplazamiento.

Licda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio

Licdo. Juan Manuel Cedeño M.
Secretario Ad-Hoc

L-528443
(tercera publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo, Elida González de Wang, mujer, mayor de edad, casada, panameña, comerciante, vecina del Distrito de Chitré, Prov. de Herrera y cedula No. 4-181-44, por este medio aviso al público que he traspasado a Juan José Kaa Díaz, todos los derechos que tenía sobre el establecimiento comercial, denominado Restaurante China ubicado en la Calle Manuel María Correa, Distrito de Chitré, Prov. de Herrera, lo anterior es para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio.

Chitré, 18 de julio de 1979.

Elida González de Wang
Cédula No. 4-181-44

(L463391)
3a. Publicación

EDITORA RENOVACION, S.A.